

## **RESOLUCIÓN No. 20-0063**

(27 de Mayo de 2020)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** a la Modificación de Licencia Vigente Número 68001-2-19-0290 y al Visto Bueno para Propiedad Horizontal N. 20-0014 P.H.

### **EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2**

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

### **CONSIDERACIONES:**

1. Que **Acción Sociedad Fiduciaria S.A. como vocera del Fideicomiso Inmobiliario Norte Club Tiburones II**, persona jurídica, identificada con NIT. 804.001.897-0 en su calidad de actual propietario del predio identificado como **LOTE DE TERRENO VIA A MATANZA, Barrio Regadero**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-06-0724-0003-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-251459** de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha solicitado aclaración de los actos administrativos Resolución No. 68001-2-19-0290 del 11 de Octubre de 2019 y de la Licencia No. 68001-2-19-0290 del 30 de diciembre de 2019 que corresponde a una Modificación de Licencia Vigente e igualmente la aclaración del Visto Bueno para Propiedad Horizontal No. 20-0014 P.H. de fecha 10 de Marzo de 2020 proferidos por la actual Curadora Urbana Dos de Bucaramanga.
2. La aclaración solicitada corresponde a que indicar en la parte considerativa y descriptiva de los actos antes mencionados que se trata de una Urbanización destinada a vivienda de interés prioritario y no social como quedo consignado, adicionalmente para indicar en la descripción del Visto Bueno para Propiedad Horizontal No. 20-0014 P.H. que la fecha de expedición de la Licencia de Subdivisión No. 68001-1-19-0318 es el día 20 de Diciembre de 2019 y al igual que la modalidad que a cada Licencia le corresponde.
3. Revisado el expediente, se observa que la aclaración es viable en los términos del 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

### **RESUELVE**

**PRIMERO: ACLARAR** los actos administrativos Resolución No. 68001-2-19-0290 del 11 de octubre de 2019 y de la Licencia No. 68001-2-19-0290 del 30 de diciembre de 2019 que corresponde a una Modificación de Licencia Vigente, en el sentido de señalar que se trata de una urbanización destinada para vivienda de interés prioritario.

**SEGUNDO: ACLARAR**, el visto bueno para propiedad horizontal No. 20-0014 de fecha 20 de Marzo de 2020, en el sentido de señalar en su parte descriptiva que se trata de una Urbanización destinada para vivienda de interés prioritario, así mismo que la fecha de expedición relacionada de la licencia de Subdivisión No. 68001-1-19-0319 es del 20 de diciembre de 2019 y que la modalidad de la Licencia No. 68001-2-19-0319 es una modificación de licencia vigente.

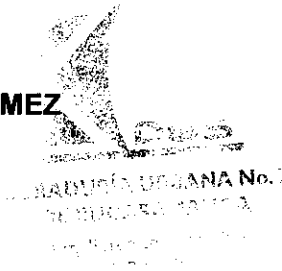


**CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

**TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

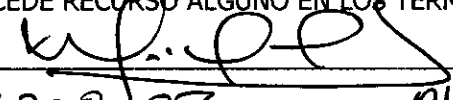
**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ**  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



**CONSTANCIA:**

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: 

cc. 63309.056 de Bucaramanga EN CALIDAD DE:  
Apoderada Especial Accion Fiduciaria  
Voces Fiduciarias Norte Club Tibanes II

ASI LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

**27 MAY 2020**

  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga